



Diario de Sesiones

DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Sábado, 17 de Julio de 1926

Núm. 2

SENADO DE FILIPINAS

SÁBADO, 17 DE JULIO DE 1926

No celebró sesión el Senado este día.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SÁBADO, 17 DE JULIO DE 1926

Se abre la sesión a las 10.25 a. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

El CLERK DE ACTAS lee la lista de los Representantes dando el siguiente resultado:

PRESENTES: 68

Sres. Almeida,
Aquino,
Arancillo,
Avelino,
Azanza,
Banson,
Bautista,
Biteng,
Braganza,
Buendía,
Caillés,
Clarín,
Codamon,
Confesor,
Cudilla,
Dacanay,
De la Cruz,
De la Liana,
De las Alas,
Dizon,
Ealdama,
Escamilla,
Felipe,
Festín,
Formoso,
García,
Gastón,
Guarfiña,
Guinto,

Sres. Gullas,
Guzmán,
Hernando,
Hilado,
Hilario,
Kamora,
Labrador,
Lacson,
Laico,
Leuterio,
Marcaida,
Marcos,
Melencio,
Mendoza,
Morrero,
Moscoso,
Nepomuceno,
Oppus,
Ortiz,
Padilla,
Palarca,
Paredes,
Peña,
Perfecto (G.),
Rama,
Ramos,
Ramos,
Recto,
Reyes,

Sres. Rodríguez,
San Agustín,
Sánchez,
Serapio,
Soriano,

Sres. Suazo,
Valdés Liongson,
Vélez,
Ybiernas,
El PRESIDENTE.

AUSENTES: 24

Sres. Agan,
Alcazaren,
Altavás,
Briones,
Carranceja,
Cuenco,
Fernández,
Fuentebella,
Kapunan,
Laserna,
Montejo,
Nieto,

Sres. Noel,
Perfecto (F.),
Piang,
Sabido,
Siapno,
Sison,
Torralba,
Torres,
Veloaso,
Villanueva (E. C.),
Villanueva (G. Z.),
Ybáñez.

El PRESIDENTE. Hay *quorum*.

APROBACIÓN DEL ACTA

El CLERK DE ACTAS lee el acta del viernes, 16 de julio de 1926, que es aprobada sin enmienda.

PROYECTOS DE LEY Y DE RESOLUCIÓN EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Briones (C. R. No. 758, 7.ª I. F.), titulado:

Ley que reforma los artículos mil cuatrocientos noventa y cuatro y mil quinientos setenta y tres del Código Administrativo. (Sobre leche desnatada.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Del Representante Briones (C. R. No. 759, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo primero de la Ley Número Dos mil trescientos treinta y uno, titulada "Ley que reforma el capítulo veintinueve de la Ley Número Ciento noventa," titulada "Código de Procedimiento en Juicios Civiles y Actuaciones Especiales en las Islas Filipinas," disponiendo la partición y distribución sumarias de bienes de difuntos en ciertos casos.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.
Del Representante Briones (C. R. No. 760, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que autoriza la organización de un departamento adecuado de bomberos en los municipios, prescribe las calificaciones de éstos y fija el procedimiento para la suspensión y destitución de los mismos, enmendando al efecto la Sección XIX del Capítulo 57, Título IX, del Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Del Representante Guinto (C. R. No. 761, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que reforma el artículo tres de la Ley Número Tres mil doscientos cuarenta y tres, y que provee a otros fines. (Sobre el reparto del impuesto del tanto por ciento recaudado.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.
Del Representante Guinto (C. R. No. 762, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que cambia el nombre del municipio de Laguimanoc de la provincia de Tayabas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Del Representante Guinto (C. R. No. 763, 7.ª L. F.), titulado:

Ley prohibiendo la exportación al extranjero de semillas de buri y sus fibras llamadas "buntal."

El PRESIDENTE. Al Comité de Agricultura.
Del Representante Guinto (C. R. No. 764, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que faculta a los presidentes y jefes de policía municipales para admitir fianza para la libertad provisional de los acusados.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.
Del Representante Guinto (C. R. No. 765, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que enmienda los artículos ciento treinta y uno y ciento cincuenta del Código Administrativo transfiriendo al Departamento de Justicia la facultad de disponer de los fondos insulares para la institución judicial y de nombrar a los empleados subalternos de los Juzgados de Primera Instancia.

El PRESIDENTE. Al Comité Judicial.
Del Representante San Agustín (C. R. No. 766, 7.ª L. F.), titulado:

Ley enmendando el artículo quince de la Ley Número Tres mil ciento cincuenta y cuatro sobre la organización de ciertos bancos en las Islas Filipinas, y para otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Bancos y Corporaciones.

By Representative Formoso (H. No. 767, 7th P. L.), entitled:

An Act to establish the manner of securing patents for inventions or discoveries, and for other purposes.

The PRESIDENT. To the Committee on Patents.

By Representative Nepomuceno (H. No. 768, 7th P. L.), entitled:

An Act repealing Act Numbered Eighteen hundred and twenty-nine entitled "An Act providing for popular civic-educational lectures in the municipalities and principally in the barrios of the Philippine Islands," as amended by Act Numbered Twenty-four hundred Twenty-four.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Instruction.

By Representative Nepomuceno (H. No. 769, 7th P. L.), entitled:

An Act to amend section one hundred ninety-four of Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven, known as the Administrative Code, as amended by Act Numbered Twenty-eight hundred and thirty-seven, fixing the fees to be collected by the register of deeds for instrument recorded under said Act.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Lands, Forestry, and Mines.

Del Representante Formoso (C. R. No. 770, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que dispone la reimpression o publicación de un nuevo Código Administrativo Revisado por la Imprenta Pública.

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.
Del Representante Nepomuceno (C. R. No. 771, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que dispone la protección de las personas favorecidas por la "Ley de Veteranos de la Guerra Universal, mil novecientos veinticuatro." (Ley del Congreso de los Estados Unidos.)

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.
By Representative Gullas (H. No. 772, 7th P. L.), entitled:

An Act to be known as the Fishery Law and to provide funds for strengthening and reorganizing the Division of Fisheries of the Bureau of Science.

The PRESIDENT. To the Committee on Commerce and Industry.

By Representative Gullas (H. No. 773, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of thirty thousand pesos for continuing the teaching of home canning and food preservation in the Philippines and for other purposes.

The PRESIDENT. To the Committee on Commerce and Industry.

De los Representantes Guinto, Soriano, Lacson, Nepomuceno, Braganza, Dacanay, Formoso y San Agustín (C. R. No. 774, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que reforma el artículo cuatrocientos noventa y uno del Código Administrativo sobre distribución de rentas internas para fines especiales y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.
By Representative Nepomuceno (H. No. 775, 7th P. L.), entitled:

An Act amending Act Numbered Three thousand one hundred and eight, making obligatory the transportation of the mails under certain conditions.

The PRESIDENT. To the Committee on Communications.

By Representative Nepomuceno (H. No. 776, 7th P. L.), entitled:

An Act to amend section seventeen hundred and fifty-four of the Revised Administrative Code—Act Numbered Twenty-seven hundred and eleven. (Re experiment farms and stations for agricultural investigation and instruction.)

The PRESIDENT. To the Committee on Agriculture.

Del Representante Peña (C. R. No. 777, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de veinticinco mil pesos de cualesquier fondos existentes en la Tesorería Insular no consignados de otro modo, para ser gastada en la construcción y establecimiento de un edificio-escuela en el municipio de Manlilikp, Albay.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

By Representative Noel (H. No. 778, 7th P. L.), entitled:

An Act declaring illiteracy to be a misdemeanor and providing penalties for the violation thereof and disposing of the fines collected.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Instruction.

By Representative Noel (H. No. 779, 7th P. L.), entitled:

An Act amending sections two, four, six, seven, eight, and ten of Act Numbered Twenty-six hundred and fifty-five, entitled "The Usury Law."

The PRESIDENT. To the Committee on Revision of Laws.

By Representative Noel (H. No. 780, 7th P. L.), entitled:

An Act prohibiting the teaching of the evolution theory in all schools of the Philippine Islands, which are supported in whole or in part by the public schools funds of the Philippine Government, and to provide penalties for the violation thereof.

The PRESIDENT. To the Committee on Public Instruction.

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Del Representante Fernández (R. Cte. C. R. No. 39, 7.ª L. F.), titulado:

Resolución Concurrente protestando contra el Bill Bacon que segrega Palawan, Mindanao y Joló del resto del Archipiélago Filipino.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Metropolitanas.

De los Representantes Leuterio, Palarca, Carran-
ceja y Ealdama (R. C. R. No. 56, 7.ª L. F.), titulado:

Resolución creando un Comité para investigar las anomalías que existen sobre importación de ganado en las Islas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Agricultura.

Del Representante Serapio (R. C. R. No. 57, 7.ª L. F.), titulado:

Resolución rogando al Jefe Ejecutivo de las Islas Filipinas de los pasos necesarios para la adquisición, por compra, de la hacienda conocida vulgarmente por Hacienda de Buenavista, de la propiedad del Hospital de San Juan de Dios.

El PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

DESPECHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL SPEAKER

COMUNICACIONES

Por el Speaker:

Comunicación del Secretario del Gobernador General, informando que dicha autoridad ha aprobado y firmado el Proyecto de Ley de la Cámara No. 422 el 12 de noviembre de 1925 y que es hoy la Ley No. 3228. (Com. No. 64, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el Proyecto de

Ley del Senado No. 169 el 14 de noviembre de 1925 y que es hoy la Ley No. 3229. (Com. No. 65, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el Proyecto de Ley No. 97 del Senado el 14 de noviembre de 1925 y que es hoy la Ley No. 3230. (Com. No. 66, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el Proyecto de Ley No. 193; C. R. No. 733; S. Nos. 203, 169, 192, 187; C. R. Nos. 974, 490, 450, 363, 13 y 14 y que hoy son las Leyes Nos. 3231 al 3242, respectivamente. (Com. No. 67, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el Proyecto de Ley No. 227 de la Cámara el 27 de noviembre de 1925 y que es hoy la Ley No. 3243, y el 28 de noviembre de 1925, los C. R. Nos. 137 y 432 y que hoy son las Leyes Nos. 3244 y 3245, respectivamente. (Com. No. 68, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General el 1.º de diciembre de 1925 ha aprobado y firmado los siguientes Proyectos de Ley: S. Nos. 166, 201, 39 y C. R. No. 787 y que hoy son las Leyes Nos. 3246 al 3248, respectivamente. (Com. No. 69, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General el 1.º de diciembre de 1925 ha aprobado y firmado los siguientes Proyectos de Ley: C. R. No. 75, S. Nos. 131 y 195 y que hoy son las Leyes Nos. 3250 al 3252, respectivamente. (Com. No. 70, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General el 3 de diciembre de 1925 ha aprobado y firmado los siguientes Proyectos de Ley: S. No. 202; C. R. Nos. 639, 596, 616 y 642 y que hoy son las Leyes Nos. 3253 al 3257, respectivamente. (Com. No. 71, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el Proyecto de Ley No. 724 de la Cámara el 5 de diciembre de 1925 y que es hoy la Ley No. 3259. (Com. No. 72, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el Proyecto de Ley No. 765 de la Cámara con excepción del artículo 4, y que es hoy la Ley No. 3260. (Com. No. 73, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el Proyecto de Ley No. 610 de la Cámara con ciertas excepciones y que es hoy la Ley No. 3258. (Com. No. 74, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado los siguientes Proyectos de Ley: el 7 de diciembre de 1925, los S. No. 181, C. R. Nos. 600 y 630 y que hoy son las Leyes Nos. 3264 al 3266; el 8 de diciembre, el C. R. No. 551 y que es hoy la Ley No. 3267 y el 9 de diciembre, el C. R. No. 652 que es hoy la Ley No. 3268. (Com. No. 74a, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del mismo Secretario, informando que el Gobernador General ha aprobado y firmado el 7 de diciembre de 1925 los siguientes Proyectos de Ley: C. R. No. 32, S. Nos. 58 y 167 y que hoy son las Leyes Nos. 3261 al 3263, respectivamente. (Com. No. 75, 7.ª L. F.)

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado el Proyecto de Ley No. 39 de la Cámara, por las siguientes razones:

"This bill, if approved, would seriously interfere with the efficient administration of the school funds. I believe that the municipal councils, generally speaking, are interested in the progress of the public schools, but not being technically in touch with educational work, their efforts may be misdirected. Past experience has indicated no urgent need for changing the present regulations regarding the municipal school budget." (Com. No. 76, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado el Proyecto de Ley No. 264 de la Cámara, por la siguiente razón:

"I consider that the prompt payment of taxes is one of the most important obligations and duties of the citizen and any legislation tending to encourage delinquency in the payment of taxes is contrary to public interest." (Com. No. 77, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado el Proyecto de Ley No. 401 de la Cámara, por las siguientes razones:

"The proposal is open to very serious objections as to constitutionality as it provides for leasing public buildings to private parties for private use. There is no requirement in the proposed bill that the private schools operated under its provision will be open to all children.

"The continual use night by night of school buildings does not tend to keep them in a clean and orderly condition.

"It would be impossible to hold school officials concerned responsible for the care of school property.

"Many of the buildings which would be rented are not of permanent construction and the fire risk would be greatly increased if used continually at night." (Com. No. 78, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pública.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado los Proyectos de Ley Nos. 676, 691, 696 y 767 de la Cámara, por las siguientes razones:

"These bills are all objectionable for the reason that section 2 of all of them is unconstitutional in that it attempts to curtail freedom of speech and freedom of political action. I have reluctantly approved bills containing this clause in the past, but have registered a protest against the inclusion of this clause in the hope that it might be omitted in succeeding legislation. I hope the Legislature will reëact these bills omitting the objectionable clause. (Com. No. 79, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Ferrocarriles y Franquicias.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado los Proyectos de Ley Nos. 687, 687, 703, 732 y 739 de la Cámara, por las siguientes razones:

"First, the Governor-General is, under the language of these bills, required to issue bonds regardless of the feasibility, the character, or the desirability of the projects, and also regardless of whether or not they have been carefully studied and approved by the proper authorities;

"Second, that many of the smaller projects provided for in these bills have not been carefully studied and the great bulk of them should be financed otherwise." (Com. No. 80, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado el Proyecto de la Ley No. 726 de la Cámara, por la siguiente razón:

"I am convinced that the increase in number of municipalities is not only unnecessary but highly undesirable, as

they have neither the population nor the resources necessary to maintain an efficient municipal government." (Com. No. 81, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado el Proyecto de la Ley No. 747 de la Cámara, por las siguientes razones:

"First, it interferes with the due exercise of the powers conferred upon the Governor-General by the Organic Act in the preparation of the entire Budget, in that it requires him to include, without revision, the estimates submitted by the Legislature and the Supreme Court.

"Second, it interferes to an undesirable extent with the existing jurisdiction of the various Departments and the Bureaus thereof.

"Third, it creates by general statute a permanent committee of the Legislature, which is in effect a commission, vested with extraordinary powers which may be exercised independently of the Legislature and of the Executive. Many of its functions duplicate the existing functions of the Auditor and the functions imposed upon the proposed budget commission. If this committee is regarded as a committee of the Legislature, it should be created in the usual manner of creating legislative committees. If it is a committee of the Executive, then the Executive should have some voice in its composition and functions.

"Fourth, it is believed that a suitable budget office can be created avoiding the objectionable features of this bill and at very much less expense than is proposed." (Com. No. 82, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Presupuestos.

Comunicación del Gobernador General informando que ha vetado el Proyecto de Ley No. 766 de la Cámara, por la siguiente razón:

"I am convinced that the proposed Act, facilitating as it does the obtaining of divorce, is unwise and undesirable. Everything should be done to build up and strengthen rather than weaken the integrity of the family, on which the stability of the State in a large measure depends." (Com. No. 83, 7.º L. F.)

EL PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.

POSPOSICIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 83 DE LA CÁMARA

De conformidad con la Orden Especial No. 30 de la Cámara, está en orden la consideración del Proyecto de Ley No. 83 de la misma.

Sr. FESTÍN. Señor Presidente, el Caballero por Cebú, Sr. Gullas, que es el ponente del proyecto, me acaba de manifestar en este momento, que en vista de que la Cámara ha decidido considerar este Proyecto de Ley para el lunes, ruega a la Cámara que se le permita rendir su informe en la sesión de dicho día, ya que las copias del proyecto se han distribuido ahora solamente.

EL PRESIDENTE. El Presidente del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales pide que se ponga en la consideración del proyecto para el lunes próximo. ¿Hay alguna objeción a esta moción? (No hubo objeción.) La Mesa no ve ninguna. Aprobada. ¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. AQUINO. Señor Presidente, pido que se levante la sesión.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (No hubo objeción.) Se levanta la sesión.

Eran las 10.40 a. m.